



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

La Paz,

01 OCT 2018

059



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 222 de la Constitución Política del Estado determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Ley Forestal, a través de su Artículo 23, parágrafo I, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del entonces Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, aprobados mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 9 de la Ley N°1178, establece “El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos”.

Que el Artículo 22 de la Ley N°2027, de Valoración de puesto y remuneración, establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que las Normas Básicas que regulan el Sistema de Administración de Persona-NBSAP, a través de Subsistemas, en lo pertinente el Subsistema de Dotación que a su vez engloba un conjunto de procesos de Clasificación, Valoración y Remuneración de puestos, Cuantificación de Demanda de personal, análisis, formulación del Plan de personal, Programación Operativa Anual Individual, Reclutamiento y Selección de personal, Inducción o integración y Evaluación de Confirmación.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Resolución de Directorio N°06/2012 de fecha 11 de febrero de 2012, Título Segundo, Capítulo II Subsistema de Dotación de Personal- Artículo 9 (Proceso de clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos) Operación: Valoración de puestos, Insumo: Contar con información sobre las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAIs).

Que por informe DGE-CAF-LHM-0156-INF/18 de 25 de septiembre de 2018, emitido por la Profesional en Recursos Humanos, vía Encargada Administrativa y Coordinador Administrativo Financiero, refiere que se ha elaborado las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los 22 ítems aprobados mediante Resolución Administrativa N°023/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, de acuerdo a la escala salarial vigente de los servidores públicos del FONABOSQUE, concluyendo que dicho documento establece la descripción del puesto y las funciones asignadas, siendo responsabilidad de cada servidor público su aplicación y cumplimiento, mismos que a su vez se constituyen en el Manual de Puestos, que debe ser aprobado por la MAE de la institución.

Que por Informe Jurídico DGE-AL-KGM-0368-INF/18 de 25 de septiembre de 2018, de los antecedentes y normativa expuesta, se concluye, que el Informe Técnico justifica la





elaboración de la Programación Operativa Anual Individual (POAI's)2018 adjuntos mediante anexo en 22 Formularios, la Clasificación de Puestos de acuerdo a la Estructura Organizacional Vigente (transitoria) entre tanto se apruebe el RE-SAP, el Cuadro de Equivalencias de Funciones y la Abrogación de las Resoluciones Administrativas N°32 de fecha 06 de julio de 2018 y Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N°021/2017 de 15 de mayo de 2017, se encuentran enmarcas en el ordenamiento jurídico nacional, no siendo contraria a la misma, recomendando su aprobación.

Que el Artículo 7 inc.g), i) del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE señala las funciones del Director General Ejecutivo;

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas por designación efectuada mediante Resolución Suprema N°23807 de 11 de junio de 2018:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Puestos – Gestión 2018, constituido en anexo adjunto por la Programación Operativa Anual Individual (POAI's)2018 - Formulario N°2, correspondiente a 22 ítems del FONABOSQUE, de acuerdo a Anexo N°1 de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR la Clasificación de Puestos, de acuerdo a Anexo N°2.

TERCERO.- APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Funciones, de acuerdo a Anexo N°3.

CUARTO.- ABROGAR las Resoluciones Administrativas N°32 de fecha 06 de julio de 2018 y Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N°021/2017 de 15 de mayo de 2017.

QUINTO.- Queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución la Coordinación Administrativa Financiera, debiendo hacer conocer su publicación a todo el personal dependiente de esta institución a través de instrumento interno respectivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ally Patricia Castro
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

Lic. Mike Alejandro Genio Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE